

COICA

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
Coordinating Body for the Indigenous Peoples' Organizations of the Amazon Basin / Coordenadora das Organizações Indígenas da Bacia Amazônica

NOVENO PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA ONU

20-5

AIDSESP
Perú

UNIDOR
Bolivia

CONFENIAE
Ecuador

ONIP

ONIP

ONIP

ONIP

ONIP

" LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS PUEBLOS

INDIGENAS AMAZONICOS"

POR : EVARISTO NUGKUAG IKANAN
Presidente-COICA

Ginebra, Julio 1991

International Headquarters:
Jirón Almagro 614
Lima 11, Perú
Telefono 631983

La violencia es hoy una de las principales características de la realidad cotidiana de la Amazonía Sudamericana. No solo la violencia se trata de la agresión física sino también de la marginación social, económica y política que sufren alrededor de dos millones de indígenas en ocho estados de la Cuenca Amazónica.

Debajo de miles de palabras, leyes, homenajes, tratados, se encuentra el desconocimiento permanente de los derechos indígenas en la Amazonía. Podemos ahora denunciarlos y hasta conocerlos, gracias a la existencia de mas de cien Organizaciones Locales Indígenas, las cuales se han unificado en las Confederaciones Nacionales de AIESEP en Perú, CIDOB en Bolivia, CONFENIAE en Ecuador, ONIC en Colombia y UNI en Brasil; quienes se integran internacionalmente en la COICA.

A continuación vamos a enumerar en forma resumida los principales tipos de violaciones de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Amazónicos y las referencias a algunos de los principales casos; los cuales justifican y fundamentan la urgencia de dispositivos concretos en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que permitan tener un marco internacional para ir frenando estos abusos y su consecuencia en el etnocidio histórico que continúa desde hace quinientos años.

1. Despojo territorial

- Leyes nacionales que niegan o recortan el derecho de los indígenas a obtener la legalización de sus títulos territoriales.

- Incumplimiento de las leyes para titular territorios por razones de falta de recursos estatales; ó de decisión política para favorecer a madereros y ganaderos; ó para favorecer la explotación de recursos minerales por el Estado.

- Demarcaciones de territorios indígenas hechas en forma unilateral y arbitraria, sin incluir las ocupaciones ancestrales y las zonas requeridas para el crecimiento demográfico (caso de las pequeñas comunidades Ashaninkas de Chanchamayo en el Perú).

- Comunidades indígenas ya tituladas que sufren la invasión de sus territorios por migrantes alentados por políticas de colonización, a través de proyectos especiales financiados por agencias internacionales ó a través de políticas estatales para no cumplir con reformas agrarias y desfogar la presión social hacia la Amazonía. Es el caso de lo que ocurrió en el Perú

con siete proyectos especiales y que pretende ahora repetirse en el marco del Convenio Antidroga suscrito entre Perú y Estados Unidos.

- Invasión de comunidades por buscadores de oro ó explotadores de madera; los cuales ocupan tierras, destruyen recursos, todo ello con amparo legal ó por la simple imposición.

- Alteración de territorios a través de la construcción de carreteras o trochas carrosales, dispuestas por los gobiernos, las empresas petroleras, construcciones hidroeléctricas ó empresas madereras.

Entre los casos más dramáticos de estos despojos territoriales, pueden mencionarse el de los Ashaninkas, Yaminaguas y otros pueblos indígenas de Atalaya en el Perú, de la Provincia de Pastaza en Ecuador y de los indígenas del Beni en Bolivia.

Destrucción de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente (Biósfera Amazónica)

Explotación y destrucción del subsuelo y de las riberas de los ríos, además de la contaminación con mercurio y otros desechos tóxicos, por empresas buscadoras de oro.

Destrucción indiscriminada de los bosques por empresas madereras que solo aprovechan una pequeña parte de toda la vegetación destruida.

Empresas petroleras que abren carreteras dividiendo comunidades o destruyendo zonas frágiles; que producen permanentes explosiones que alejan la fauna silvestre; que eliminan desechos de los pozos petroleros contaminando los ríos con agua salada.

Empresas de construcción de hidroeléctricas que remueven los suelos, cambian el curso de los ríos, trasladan pueblos indígenas enteros, eliminan desechos tóxicos.

- La extensión de los monocultivos como por ejemplo del arroz, café, palma aceitera ó ganadería intensiva de vacunos, fomentadas por los estados y agencias internacionales.

Puede mencionarse los casos de destrucción de medio ambiente amazónico sufrida por los Yanomami en el Brasil; de las comunidades indígenas de Madre de Dios en el Perú; y del Parque Yasuni en Ecuador.

3. Diversas formas de explotación (económica, laboral, tecnológica, mercantil)

- Subsistencia de sistemas infrahumanos de trabajo a través de la llamada habilitación o enganchen sobre todo en la explotación maderera.

- Trabajos forzosos de familias indígenas, trabajos menores, reclusión de familias indígenas por la fuerza para trabajar para hacendados.

- Desconocimiento de las ocho horas de trabajo, inclusión en planillas, descanso dominical, seguridad social; aprovechándose del analfabetismo ó de la existencia ó lejanía de las autoridades laborales.

- Imposición de precios reducidos a los productos indígenas y también de sobrepuestos a los productos urbanos industriales; aprovechándose de falta de regulaciones al respecto o simplemente de la presión de monopolios intermediarios comerciales.

- Intervención de empresas o instituciones privadas que con pretextos de investigación científica presionan para aprovechar el conocimiento indígena sobre plantas, animales, procesos biológicos, ecosistemas y sus aplicaciones medicinales, industriales, y en particular en la llamada "revolución de la biotecnología"; a cambio de nada o mínimos beneficios a los pueblos indígenas que corren el peligro de nuevas extracciones indiscriminadas de recursos naturales y genéticos.

Al respecto son notables los casos de esclavismo y trabajos forzosos de los ashánincas, machiguengas, y Yaminahuar en Atalaya (Perú), y las pésimas condiciones de intercambio comercial en la mayoría de pueblos indígenas de la cuenca amazónica.

4. Marginación y Opresión en los Servicios Sociales

- Imposición de sistemas educativos desconociendo los idiomas y realidad social indígenas.

- Última prioridad estatal para la construcción de escuelas, postas sanitarias, oficinas públicas en las áreas amazónicas e indígenas.

- Incumplimiento de las leyes sobre la educación bilingüe, usando los argumentos de falta de presupuesto o de recursos profesionales.

- Imposición de sistemas sanitarios urbanos, de baja calidad y peor todavía que margina las prácticas tradicionales indígenas en la salud.

- Dificultades para la identificación personal y documentación ciudadana de los indígenas, lo que incluye la lejanía de oficinas públicas, en desconocimiento de normas y hasta la imposición de nombres e identidad.

Al respecto puede mencionarse los casos de la mortandad extendida entre los Yanomami en el Brasil, como también la extensión de la epidemia del cólera entre los shipibo y asháninka en el Perú como también en los pueblos indígenas fronterizos entre Ecuador, Brasil y Colombia.

Marginación de las Instituciones Públicas.

[Los sistemas de participación electoral no están adaptados a la realidad indígena del analfabetismo, lejanía de los lugares de votación y sobre todo a tener formas de representación política diferente por tratarse de sociedades diferentes.

- Los sistemas judiciales castigan como delito lo que son costumbres tradicionales, se realizan en un idioma extraño, con mucha dificultades de acceso a las oficinas judiciales y con sistemas de condena o de justicia basados en el castigo y no en la recuperación de las relaciones sociales.]

Violación por parte de los estados de las leyes nacionales e internacionales que protegen a los indígenas, sin permitir intervenciones de la comunidad internacional; con el argumento de la "Soberanía para la impunidad".

Sistemas de gobierno local, basados en municipios, cabildos, comarcas, etc. que constituyen dependencias del poder político central impuestas a las formas tradicionales de organización comunal.

Al respecto puede mencionarse los casos del pueblo Aguaruna y Huambisa en el Perú respecto a los municipios de su zona y la reciente participación de indígenas colombianos en el congreso constituyente de dicho país.

Imposición de Relaciones Sociales Violentas

- Violencia de tipo económico, por parte de colonos invasores de tierras comunales; de "Garimpeiros" buscadores de oro y exterminadores de los Yanomami; de guardias armados de madereros y ganaderos para el trabajo forzoso de indígenas.

[Violencia por el crecimiento del narcotráfico que invade tierras comunales, extiende sembríos de coca que destruyen el medio ambiente, los desechos tóxicos en los ríos, la agresión sobre la organización y dirigentes indígenas que resisten a los narcotraficantes.

Violencia de tipo política y militar, en zonas de enfrentamiento entre las guerrillas y fuerzas militares de los países de la cuenca; donde los indígenas son agredidos por ambas partes al tratar de mantener su autonomía social frente al conflicto.

- Violencia en las formas de seguridad fronteriza, donde los indígenas que muchas veces forman parte del mismo pueblo y familias ubicadas a ambos lados de las fronteras, son separados, impedidos de relacionarse, castigados sin que conozcan por que y hasta obligados al servicio militar y eventuales guerras entre sí.]

Violencia de tipo religioso en donde las formas culturales propias de relación espiritual, son violentadas por presiones religiosas oficiales y también de sectas particulares.

Debe aquí mencionarse los casos de las amenazas militares durante el levantamiento indígena del Ecuador que reclamaba titulación territorial; la autodefensa ashaninka que enfrenta a sendero luminoso en el Perú y la situación del pueblo Yuqui de Bolivia presionado por la secta evangélica "nuevas tribús" que practica el reclutamiento forzoso.

Es necesario mencionarle brevemente las características de algunos de los casos que se han indicado en los párrafos anteriores.

En la provincia de Atalaya en el Perú, existen mas de seis mil indígenas de los Pueblos Ashaninka, Shipibo, Machiguenga, Yaminahua, y Yine; los cuales hasta hace dos años no existían como personas, ni menos como ciudadanos o comunidades para el estado peruano. Todas las leyes nacionales fueron violadas impunemente. Se practicaba el esclavismo, trabajo forzoso, violaciones, secuestro de menores, asesinato, torturas, en nombre del "desarrollo" de patronos madereros, ganaderos y hacendados. Tuvo que apelarse a la comunidad internacional y luego de una queja de la Organización Internacional del Trabajo contra el gobierno Peruano por estos delitos, se inicia un proceso de titulación de comunidades y de liberación indígena.

La confederación indígena Peruana (AIDSESP) tuvo que conseguir apoyo de la cooperación internacional para ser efectiva dicha titulación, la cual aún hoy esta amenazada por los poderes locales para culminar con la legalización territorial y avanzar en fortalecer las alternativas indígenas a nivel económico, ecológico y de servicios sociales.

Asimismo, en esta zona se esta trabajando intensamente para otorgar la documentación ciudadana y el derecho al nombre, a la población indígena y permitir así su participación efectiva para decidir en los organos de gobierno local.

Por otra parte en una situación distinta, esta el caso del Pueblo Aguaruna y Huambisa, en el Perú, en donde se ha avanzado en garantizar los derechos de territorialidad y organización autónoma, y se reclama ahora el respeto a la libre determinación indígena que se refiere a decidir las características de su desarrollo económico, cultural, así como de los sistemas de educación, salud, y Justicia; todo ello como forma de contribuir a una democracia mas real dentro del carácter unitario del Estado Peruano.]

Por lo expuesto, se puede apreciar la importancia que tiene para los pueblos indígenas amazónicos la aprobación de una Declaración Universal de los derechos de los pueblos indígenas que entre otros, reconozca los derechos siguientes:

DERECHO A SER RECONOCIDOS COMO PUEBLOS.

LOS INDIGENAS CON DERECHOS INDIVIDUALES Y DERECHOS COLECTIVOS.

DERECHO A LA LIBRE DETERMINACION DE NUESTRO DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, POLITICO Y CULTURAL.

DERECHO A UN TERRITORIO PROPIO Y A CONTROLAR EL ECOSISTEMA DEL CUAL FORMA PARTE (SUELO, CUENCAS, HABITAT).

DERECHO A FORMAS DE PARTICIPACION INDIGENA ESPECIFICA EN LOS SISTEMAS JURIDICOS Y POLITICOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Algunos de estos derechos están contemplados en el proyecto de Declaración Universal presentados por la presidenta del grupo de trabajo y, también en los textos recomendados por los grupos de redacción oficiosos I, II, III, que revisaron el proyecto durante el octavo período de sesiones.

La OEA presentó también precisiones en la redacción que se está debatiendo y la incluimos en el documento titulado "Informe de la OEA ante el noveno período de sesiones del grupo de trabajo sobre Pueblos Indígenas de la ONU"; el cual acompaña a la presente ponencia.